



Rock 550



ANEXO III

INFORME DE COMISION

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

**M en C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**



PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD: FECHA: 30/01/17

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

LUGAR: MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO Y VALLADOLID EN EL ESTADO DE YUCATÁN. PERIODO: Del 23/01/17 al 27/01/17

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Llevar a cabo las reuniones públicas de información de los proyectos **"Central Eólica de la Península"** promovido por la Empresa Central Eólica de la Península S.A.P.I. de C.V., en el municipio de Dzilam de Bravo y **"Parque Fotovoltaico Yucatán Solar"** promovido por la Empresa Lightning PV Park S. de R.L. de C.V., en el municipio de Valladolid en el estado de Yucatán que se celebrará en los términos que marca la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Durante el desarrollo de las reuniones públicas se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Que el promovente del proyecto informe y exponga los aspectos técnicos ambientales del mismo, los posibles impactos y riesgos ambientales que se ocasionarían por la realización de las obras y las medidas de prevención y mitigación que serían implementadas.
- Que los asistentes intervengan presentando observaciones y propuestas sobre los aspectos técnicos ambientales del proyecto, sus posibles impactos y riesgos ambientales, así como las medidas de prevención y mitigación planteadas por el promovente, conforme a las bases de participación de la convocatoria.
- Que el promovente atienda, durante la reunión, las dudas que le sean planteadas en relación con los aspectos técnicos ambientales del proyecto, sus posibles impactos ambientales y las medidas de prevención y mitigación planteadas.
- Que la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental escuche y reciba las observaciones y propuestas formuladas durante la reunión pública de información como parte del proceso de consulta pública.

CONCLUSIONES:

La reunión pública de información se cumplimenta como parte del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos **"Central Eólica de la Península"** promovido por la



ANEXO III

INFORME DE COMISION

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

**M en C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**



PRESENTE

Empresa Central Eólica de la Península S.A.P.I. de C.V., en el municipio de Dzilam de Bravo y **“Parque Fotovoltaico Yucatán Solar”** promovido por la Empresa Lightning PV Park S. de R.L. de C.V., en el municipio de Valladolid en el estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 y 40 a 43 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 12, fracción IX, 38 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, convoca a las instituciones académicas, investigadores, agrupaciones sociales y productivas, organizaciones no gubernamentales y a la sociedad en general, a participar presentando sus observaciones y comentarios a las Manifestaciones de Impacto Ambiental presentadas por ambos promoventes.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Bajo la firma de acta circunstanciada de hechos que se firmó al término de cada una de las reuniones públicas celebradas de los proyectos **“Central Eólica de la Península”** promovido por la Empresa Central Eólica de la Península S.A.P.I. de C.V., en el municipio de Dzilam de Bravo y **“Parque Fotovoltaico Yucatán Solar”** promovido por la Empresa Lightning PV Park S. de R.L. de C.V., en el municipio de Valladolid en el estado de Yucatán, se valida procedimental y jurídicamente el acto de recibir y escuchar las observaciones y recomendaciones que las instituciones académicas, investigadores, agrupaciones sociales y productivas, organizaciones no gubernamentales y a la sociedad en general manifestaron conforme a derecho y que deben ser consignadas en el resolutivo que emita la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

ATENTAMENTE

Alberto Villa Aguilar

Director de Evaluación del Sector Energía e Industria.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario”